



Asamblea General

Sexagésimo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
15 de febrero de 2006
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 29ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 28 de octubre de 2005, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Butagira. (Uganda)
más tarde: Sr. Anshor (Vicepresidente) (Indonesia)

Sumario

Tema 71 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos (*continuación*)

e) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (*continuación*)

Tema 71 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos (*continuación*)

a) Aplicación de instrumentos de derechos humanos (*continuación*)

Tema 64 del programa: Adelanto de la mujer (*continuación*)

Tema 71 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos (*continuación*)

c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Tema 71 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos (continuación) (A/60/40, A/60/44, A/60/392 y A/60/408-S/2005/626)

e) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (continuación) (A/60/36 y A/60/343)

Declaración introductoria y diálogo con el Representante del Secretario General encargado de la cuestión de los derechos humanos de los desplazados internos

1. **El Presidente** invita a la Comisión a continuar el diálogo iniciado durante la sesión anterior con el Representante del Secretario General encargado de la cuestión de los derechos humanos de los desplazados internos.

2. **El Sr. Krugovic** (Serbia y Montenegro) respondiendo a las recomendaciones formuladas por el Representante del Secretario General, dice que se están tomando medidas para la integración local de las personas desplazadas en Serbia y Montenegro. En el marco de la estrategia de reducción de la pobreza, se ha iniciado un programa de construcción de viviendas de precio módico y de alojamiento en instalaciones de propiedad del Estado. El Gobierno también está adoptando medidas para la integración de esas personas en el sector de la economía a través de préstamos para pequeños empresarios, proyectos de empleo por cuenta propia y formación profesional. Sin embargo, la integración local exige recursos financieros que el país no puede aportar por sí solo, por lo que el orador solicita la ayuda del Representante para la movilización de recursos de la comunidad de donantes que permitan alcanzar esos fines.

3. Con respecto a los obstáculos en el acceso a las prestaciones por concepto de atención de la salud, educación y seguridad social, los desplazados internos disfrutan de todos los derechos que les corresponden como ciudadanos de Serbia y Montenegro. Sin embargo, han surgido algunas dificultades prácticas debido a la falta de documentos o a cuestiones referentes a domicilio o falta de cooperación por parte de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK). La población romaní es particularmente vulnerable a la discriminación; por lo tanto, se han elaborado medidas especiales para facilitar su

acceso a los servicios de documentación personal, atención de la salud, empleo y educación.

4. La delegación de Serbia y Montenegro lamenta no estar de acuerdo con la evaluación que atribuye un considerable progreso en la región con respecto al retorno de los desplazados internos: desde 1999 sólo alrededor de 12.000 personas han regresado a Kosovo y Metohija. El éxito del retorno depende de que se garantice la seguridad de los repatriados, la devolución de los bienes y la creación de un ambiente sostenible. Lamentablemente, ninguna de esas condiciones existe en esa provincia y son cada vez más numerosos los repatriados que venden sus bienes para abandonar nuevamente la región. El orador desea conocer la opinión del Representante en relación con la política actual en cuyo marco se presta asistencia sólo a las personas que regresan a sus lugares de origen, y se pregunta si esa política podría modificarse para prestar asistencia a quienes regresan a otras regiones que ofrecen mayor seguridad que aquellas que tuvieron que abandonar.

5. **La Sra. Sonaike** (Nigeria) dice que la labor de garantizar los derechos humanos de los desplazados internos es una prioridad de su Gobierno. La oradora acoge con agrado la próxima visita del Representante a Nigeria.

6. **El Sr. Dixon** (Reino Unido) hablando en nombre de la Unión Europea, pregunta cuáles son los problemas que los Gobiernos consideran más importantes en relación con la protección de los desplazados internos. Tras el tsunami de Asia y los posteriores desastres naturales ocurridos durante el año, el orador desea saber cuáles son los aspectos que los Gobiernos afectados por esos desastres deben tener en cuenta para la protección de los desplazados internos. Por último, sobre la base de sus misiones en países que están dejando atrás situaciones de conflicto, convendría saber qué medios considera más apropiados el Representante considera para asegurar el carácter sostenible de los retornos y evitar futuros desplazamientos a mayor plazo.

7. **El Sr. Saeed** (Sudán) dice que su Gobierno comparte las inquietudes expresadas por el Representante tras su visita más reciente al Sudán, en particular con respecto al retorno de los desplazados internos al sur del país después de la ratificación del Acuerdo General de Paz. Aunque el retorno se desarrolla de manera organizada, han surgido ciertos problemas relacionados con la seguridad. Es necesario contar con la ayuda de los organismos internacionales para la continuación del

proceso de retorno voluntario, uno de los frutos de la paz para el país del orador.

8. **El Sr. Perez** (Suiza) dice que su delegación exhorta al seguimiento de las recomendaciones contenidas en el informe, en particular las relativas a las personas desplazadas por desastres naturales y al fortalecimiento de la función de la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados en relación con los desplazados internos. Pide que se realice una evaluación de las reformas o sugerencias propuestas para evitar la aplicación de dobles raseros en el caso de las personas desplazadas por conflictos o desastres naturales.

9. **El Sr. Kalin** (Representante del Secretario General encargado de la cuestión de los derechos humanos de los desplazados internos), respondiendo a las preguntas formuladas, dice que su evaluación general del enfoque de colaboración que aplican las organizaciones de las Naciones Unidas en situaciones de desplazamiento interno es positiva. Algunas situaciones están ya arraigadas, mientras otras apenas surgen, y una sola organización no puede ocuparse de todos los problemas que enfrentan los desplazados internos. El anterior sistema carecía de previsibilidad y de la capacidad para responder con prontitud en casos de emergencia. También es importante recordar que la organización designada era responsable sólo por un determinado aspecto, como por ejemplo la administración de campamentos y la protección, supervisados por el ACNUR, y no estaba obligada a llevar a cabo todas las operaciones en esa esfera, pudiendo delegar las actividades según estimara conveniente. Ese modelo no se puede aplicar en todos los casos, sino que debe introducirse gradualmente a medida que se va ganando mayor experiencia. Aunque en la mayoría de los casos el ACNUR se encarga de la protección de las personas desplazadas por conflictos, prestó asistencia con motivo del terremoto que se produjo recientemente en el Pakistán.

10. Entre los principales retos que enfrentan los gobiernos, un importante reto político suele ser el propio hecho de reconocer la existencia de una situación de desplazamiento interno. Las necesidades y los problemas concretos de los desplazados internos también deben determinarse. Los Principios rectores de los desplazamientos internos son útiles, aunque de manera abstracta, pues suele ser difícil darles carácter operacional. También es importante asegurar que los desplazados internos sean consultados y participen en las decisiones que les afectan.

11. Los desastres naturales son situaciones muy difíciles de gestionar, pero varios de los Principios rectores son pertinentes. Las tres principales esferas de interés desde el punto de vista de los derechos humanos son la posible discriminación en el acceso a la ayuda, la consulta y la participación, y la protección de los grupos vulnerables —mujeres, niños y ancianos. Entre los elementos necesarios para el retorno sostenible figuran la seguridad, la solución de las controversias sobre bienes, la infraestructura mínima, incluidos los servicios básicos de salud y educación, y algunas posibilidades en cuanto a medios de vida. Tal vez lo más importante sea poner fin a la impunidad y a los arraigados modelos de discriminación, con el fin de promover la sensación de seguridad que se necesita para alentar el retorno.

Tema 71 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos (continuación)

a) Aplicación de instrumentos de derechos humanos (continuación) (A/C.3/60/L.24 y L.25)

Proyecto de resolución A/C.3/60/L.24: Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones

12. **El Sr. Labbe** (Chile) presentando el proyecto de resolución A/C.3/60/L.24, dice que Argentina, Azerbaiyán, Chipre, Costa Rica, Dinamarca, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Honduras, Italia, Nigeria, Suecia, Suiza, Timor-Leste y Uruguay se suman a los patrocinadores. Los Principios y directrices básicos que figuran en el proyecto de resolución no crean obligaciones jurídicas, siendo más bien, una orientación y un instrumento a disposición de las víctimas de violaciones de los derechos humanos y de los Estados.

13. **El Sr. Khane** (Secretario) dice que el Reino Unido es uno de los patrocinadores originarios del proyecto de resolución. Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Congo, Georgia, Lituania, República de Moldova, Rumania y Sudáfrica también se suman a los patrocinadores.

Proyecto de resolución A/C.3/60/L.25: La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

14. **El Sr. Rehfeld** (Dinamarca) presenta el proyecto de resolución A/C.3/60/L.25 y dice que Argentina, Brasil, Chipre, Croacia, El Salvador, Eslovaquia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Grecia, Guatemala, Italia, Malta, México y Nicaragua se suman a los patrocinadores. El orador lamenta que los progresos alcanzados no hayan estado a la altura de los compromisos contraídos por la comunidad internacional, y observa con preocupación que periódicamente se tiene conocimiento de nuevos casos de torturas. El proyecto de resolución está encaminado a ayudar a las víctimas a protegerse y obtener reparaciones.

15. **El Sr. Khane** (Secretario) dice que Andorra, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Georgia, Honduras, Kirguistán, Luxemburgo, República de Moldova, República Dominicana, Namibia, Serbia y Montenegro, Timor-Leste, Turquía, Ucrania y Uruguay también se suman a los patrocinadores.

Tema 64 del programa: Adelanto de la mujer

(*continuación*) (A/C.3/60/L.14/Rev.1, A/C.3/60/L.17 y A/C.3/60/L.20)

Proyecto de resolución A/C.3/60/L. 14/Rev.1: Mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales

16. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

17. **La Sra. Enkhtsetseg** (Mongolia) presentando el proyecto de resolución, dice que Camboya, Djibouti, Honduras, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Jamaica, Kazajistán y Uzbekistán se suman a los patrocinadores. La oradora señala atención a las revisiones efectuadas al texto tras las consultas celebradas.

18. **El Sr. Khane** (Secretario) dice que Angola, Botswana, Burundi, Cabo Verde, El Salvador, Gambia, Georgia, Jordania, Nepal, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Sri Lanka, Sudáfrica, Uganda, Uruguay y Zambia también se suman a los patrocinadores del proyecto de resolución.

19. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/60/L.14/Rev.1.*

20. **La Sra. Fountain** (Estados Unidos de América) hablando en explicación de posición, dice que su dele-

gación sigue resuelta a alcanzar los objetivos de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, en el entendimiento de que no crean derechos jurídicos internacionales ni obligaciones para los Estados en el marco del derecho internacional. Los Estados Unidos de América tienen entendido que no dan lugar a ningún nuevo derecho internacional, incluido el derecho al aborto, que su Gobierno no reconoce como un método de planificación de la familia. También tiene entendido que los términos “servicios de salud reproductiva” y “derechos reproductivos” no incluyen el aborto. El uso del término “salud reproductiva” en el apartado e) del párrafo 2 no crea, por lo tanto, ningún tipo de derecho y no puede interpretarse como apoyo, aprobación o promoción del aborto.

21. **La Sra. García Matos** (República Bolivariana de Venezuela) dice que su delegación se unió al consenso sobre el proyecto de resolución y reafirmó su compromiso con el fortalecimiento de una perspectiva de género en sus políticas nacionales y con el empoderamiento de la mujer y su mayor participación en las esferas económicas y financieras. Sin embargo, no se sumó a los patrocinadores debido a la mención expresa que se hace en el tercer párrafo del preámbulo y en el párrafo 6 al Documento Final de la Cumbre Mundial 2005. La delegación de la oradora tiene reservas en cuanto al contenido de ese documento.

Proyecto de resolución A/C.3/60/L. 17: Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

22. **El Presidente** señala atención a la exposición sobre las consecuencias del proyecto de resolución para el presupuesto por programas, que figura en el documento A/C.3/60/L.20.

23. **El Sr. Khane** (Secretario) dice que Antigua y Barbuda, Argentina, Bangladesh, Belice, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Burkina Faso, Cabo Verde, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Ecuador, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Indonesia, Israel, Kenya, Madagascar, Malawi, Malí, Marruecos, Namibia, Paraguay, República de Corea, República Dominicana, San Marino, Perú, Timor-Leste, Togo, Turquía, Suiza, Venezuela y Zimbabwe se suman a los patrocinadores.

24. Cuando se presentó el proyecto de resolución, el representante de Noruega señaló la siguiente revisión oral del texto: al comienzo del octavo párrafo del preámbulo se ha sustituido la palabra “*Recordando*”

por las palabras “Acogiendo con beneplácito”; al comienzo del párrafo 15 se han insertado las palabras “con carácter provisional” a continuación de “al Comité a que se reúna”.

25. **La Sra. Merchant** (Noruega) dice que Albania, China, Jamaica, Guinea, Kirguistán, Lituania, Mónaco, Mongolia, Sudáfrica, Suriname, Viet Nam y Zambia se suman a los patrocinadores del proyecto de resolución. La oradora subraya la importancia de dotar al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de los instrumentos necesarios para cumplir su carga de trabajo cada vez mayor.

26. **El Sr. Khane** (Secretario) dice que Angola, Armenia, Belarús, Burundi, Camboya, Eritrea, Guyana, Honduras, Jordania, Mauricio, Micronesia (Estados Federados de), Nicaragua, República de Moldova, República Unida de Tanzania, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Sri Lanka, Túnez, Ucrania y Uruguay también se suman a los patrocinadores.

27. **La Sra. Fountain** (Estados Unidos de América) pide que se proceda a votaciones registradas sobre el párrafo 14, el párrafo 15 y el proyecto de resolución en su conjunto. Las actividades que se mencionan en esos dos párrafos no están comprendidas en el presupuesto aprobado del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y no se han compensado mediante la supresión de actividades de menor prioridad. Los Estados Unidos de América, que aportan casi el 22 por ciento del financiamiento de un órgano establecido para la aplicación de una convención de la que no es parte, no pueden aceptar un aumento de gastos derivado de esas actividades.

28. **La Sra. Merchant** (Noruega) insta a las delegaciones a apoyar la retención de los párrafos en cuestión y a votar a favor del proyecto de resolución en su conjunto.

29. **El Sr. Begg** (Nueva Zelanda) hablando en explicación de voto antes de la votación, dice que el aumento del número de Estados partes en la Convención, sumado al procedimiento de presentación de comunicaciones previsto en el Protocolo Facultativo, ha aumentado la carga de trabajo del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y, en consecuencia, es preciso aumentar también los recursos a su disposición. El orador insta a las demás delegaciones a votar a favor de la retención de los párrafos 14 y 15.

30. *Se procede a votación registrada sobre el párrafo 14 del proyecto de resolución.*

Votos a favor:

Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kirguistán, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, San Marino, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Kuwait.

Abstenciones:

Brunei Darussalam, Emiratos Árabes Unidos, Japón, Malasia, Myanmar, Singapur.

31. *Por 147 votos contra 2 y 6 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/60/L.17.*

32. **El Sr. Kitaoka** (Japón) hablando en explicación de posición, dice que su país apoya la labor del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y aplica las disposiciones de la Convención. Comparte la inquietud expresada por otras delegaciones sobre la demora en el examen de los informes presentados. Sin embargo, los Estados Miembros no pueden manifestarse de acuerdo con un nuevo aumento del presupuesto ordinario.

33. **La Sra. Fountain** (Estados Unidos de América), refiriéndose al párrafo 15 del proyecto de resolución, dice que las actividades mencionadas no están comprendidas en el presupuesto aprobado. Su país aporta el 22 por ciento de los recursos presupuestarios para la aplicación de la Convención, en la que no es parte, y no puede aceptar el aumento del presupuesto que significarían esas actividades.

34. **El Sr. Hayee** (Pakistán) hablando en explicación de voto antes de la votación, dice que su país apoya la resolución en su conjunto, pero no puede aceptar las actividades propuestas en el párrafo 15. No sólo crearía un precedente que podría servir para autorizar la enmienda de las disposiciones básicas de otras convenciones, sino que dividiría el Comité en un número indeterminado de grupos de trabajo paralelos, lo que sería contrario a su mandato. Los informes deben ser examinados por el Comité en su conjunto y, en consecuencia, es preciso encontrar otros métodos para reducir el atraso en el examen de los informes.

35. **El Sr. Al-Enezi** (Kuwait) dice que esas modificaciones deben ser examinadas por los Estados partes en la Convención, no por la Asamblea General. Por otro lado, el Comité no es el único órgano creado en virtud de los tratados que tiene atrasos en el examen de informes recibidos. Por último, tal vez sea prematuro examinar las consecuencias para el presupuesto por programas cuando la Quinta Comisión, debido a las reformas previstas, está estudiando la posibilidad de aplazar la aprobación del próximo presupuesto. Por todas esas razones, Kuwait votará en contra de la retención del párrafo 15.

36. **El Sr. Amoros Núñez** (Cuba) refiriéndose al principio de la distribución geográfica equitativa, dice que le preocupa que los informes presentados no sean examinados por todos los miembros del Comité. En su opinión, dicha cuestión debería ser examinada en primer lugar por los Estados partes. Sin embargo, Cuba continúa apoyando la labor del Comité y el proyecto de

resolución en su conjunto, y estaría dispuesta a sumarse a los patrocinadores de un texto revisado.

37. **El Sr. Malhotra** (India) dice que, dado el atraso en el examen de los informes, en principio la India acepta la división en grupos de trabajo paralelos, a condición de que sea una medida de carácter temporal y excepcional, que no siente precedentes.

38. *Se procede a votación registrada sobre la inclusión del párrafo 15 del proyecto de resolución.*

Votos a favor:

Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kirguistán, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, San Marino, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Suriname, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Zambia.

Votos en contra:

Arabia Saudita, Bahrein, Cuba, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Iraq, Jamahiriya Árabe Libia, Kuwait, Omán, Pakistán, Sudán, Yemen.

Abstenciones:

Brunei Darussalam, China, Japón, Malasia, Myanmar, Qatar, Singapur.

39. *Por 128 votos contra 13 y 7 abstenciones queda aprobado el párrafo 15 del proyecto de resolución A/C.3/60/L.17.*

40. **El Sr. Gzllal** (Jamahiriya Árabe Libia) hablando en explicación de posición, dice que preocupa también a su delegación el hecho de que la división en grupos de trabajo paralelos pueda afectar la distribución geográfica equitativa, estableciendo un precedente para otros órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

41. **El Sr. Kitaoka** (Japón) dice que su delegación se abstuvo en la votación por las razones ya expresadas en relación con el párrafo 14.

42. **La Sra. Abdelhak** (Argelia) hablando en explicación de posición, dice que su delegación votó a favor de la retención del párrafo 15 porque se trata de una medida de carácter temporal y excepcional, que no ha de sentar precedentes.

43. **La Sra. Khalil** (Egipto) dice que su delegación votó en contra de la retención del párrafo 15 porque considera que sería imposible mantener una distribución geográfica equitativa con grupos de trabajo paralelos. Señala, al respecto, que en las elecciones más recientes, celebradas en agosto de 2004, ningún experto africano fue elegido como miembro del Comité, por lo que la cultura y experiencias africanas no están representadas de manera equilibrada. La delegación de Egipto opina que esa cuestión no debe examinarse en la Asamblea General y que es preciso encontrar otros métodos para reducir los atrasos en el examen de los informes, por ejemplo a través de la creación de un grupo de trabajo encargado del examen preliminar, o de la reducción del volumen de los informes y del número de cuestiones sobre los que deben versar.

44. **El Sr. Xie Bohua** (China) dice que su delegación considera que sería poco acertado dividir el Comité en grupos debido a los problemas de tipo jurídico y de procedimiento que ello significaría, y que hay otras formas de reducir los atrasos, razones por las cuales se abstuvo en la votación sobre el párrafo 15.

45. **La Sra. Otiti** (Uganda) dice que su delegación votó a favor de la retención del párrafo 15 por entender que no establecía precedente alguno y, pese a que no

hay ningún representante de África en el Comité, votará a favor del proyecto de resolución en su conjunto.

46. **La Sra. Oubida** (Burkina Faso) dice que su delegación votó a favor de la retención de los párrafos 14 y 15, pero señala que Burkina Faso no es patrocinador del proyecto de resolución y pide ser retirado de la lista de patrocinadores.

47. **La Sra. García-Matos** (República Bolivariana de Venezuela) dice que su país apoyó en principio la división en grupos de trabajo paralelos, a condición de que fuese una medida temporal y que se respetara el principio de la distribución geográfica equitativa.

48. **La Sra. Fountain** (Estados Unidos de América) dice que su Gobierno no ha ratificado la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, por lo que no puede estar obligado por las disposiciones de los párrafos 2 y 3 del proyecto de resolución.

49. *Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.3/60/L.17 en su conjunto.*

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia,

Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, San Marino, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Ninguna.

50. *Por 160 votos contra 1 queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/60/L.17 en su conjunto.*

Tema 71 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos (continuación)

- c) **Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (continuación)** (A/60/221, A/60/271, A/60/306, A/60/324, A/60/349, A/60/354, A/60/356, A/60/359, A/60/367, A/60/370, A/60/395, A/60/422 y A/C.3/60/2)

Declaración introductoria y diálogo con el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental

51. **El Sr. Hunt** (Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental) dice que el derecho a la salud puede entenderse como un derecho a un sistema de salud eficaz e integrado, que abarque la atención de la salud y las condiciones que determinan la salud, tales como servicios adecuados de saneamiento y de agua potable. Dicho sistema debe estar al alcance de todos y responder a las prioridades nacionales y locales.

52. Una de las características más notables de los Objetivos de Desarrollo del Milenio es la gran importancia que se da a la salud. El primer Objetivo, reducir la pobreza extrema a la mitad, no se puede alcanzar si

no se cumplen los objetivos en materia de salud. En pocas palabras, los Objetivos no se pueden alcanzar si no existen sistemas de salud eficaces y al alcance de todos. En la Declaración del Milenio y en el Documento Final de la Cumbre 2005 se señala claramente que tanto los países desarrollados como los países en desarrollo tienen una función crucial que desempeñar en el establecimiento de sistemas de salud eficaces e inclusivos en los países en desarrollo. Teniendo en cuenta los compromisos contraídos en la cumbre de septiembre, el orador insta a los Ministros de Salud de los países de ingresos medianos y de bajos ingresos a elaborar programas ambiciosos que les permitan alcanzar sus objetivos en la esfera de la salud. Durante los dos últimos decenios, la crónica escasez de recursos financieros en muchos de los sistemas de salud ha impedido una labor más eficaz y positiva.

53. El “éxodo de profesionales” ocasionado por la migración de los profesionales de la salud de los países en desarrollo hacia los países desarrollados tiene graves repercusiones en el disfrute del derecho a la salud en sus países de origen. Impone considerables gastos económicos y sociales a los países en desarrollo de origen, a la vez que significa un importante ahorro en gastos de capacitación para los países desarrollados, lo que en realidad se traduce en una subvención a los sistemas de atención de la salud de los países desarrollados, que pagan los países en desarrollo. Una de las posibles respuestas de política a esta situación es cumplir la obligación que tienen los países desarrollados de respetar el derecho a la salud en los países en desarrollo asegurando que sus políticas de recursos humanos no pongan en peligro el derecho a la salud de esos países. La respuesta en materia de compensación debe examinarse detenidamente. Los sistemas de salud de los países de origen deben fortalecerse, y los países de destino deben mejorar sus propias bases de recursos de atención de la salud. El éxodo de profesionales profundiza la enorme desigualdad en los niveles de atención y protección de la salud entre los países, lo que también debe abordarse en el plano político. Ha llegado el momento de reconocer que un sistema de salud eficaz es una institución social básica, de tanta importancia como un sistema judicial o un sistema político.

54. *El Sr. Anshor (Indonesia), Vicepresidente, asume la Presidencia.*

55. **El Sr. Begg** (Nueva Zelandia) pide al Relator Especial que ofrezca explicaciones sobre las alarmantes estadísticas que figuran en su informe, que señalan que

en los países en desarrollo se pierde más profesionales de la salud de los que se capacita. También quiere saber si la obligación de los países desarrollados de no contratar a esos profesionales en condiciones poco éticas podría considerarse como una obligación en la esfera de los derechos humanos o una obligación en la esfera del desarrollo.

56. **El Sr. Dixon** (Reino Unido) hablando en nombre de la Unión Europea, dice que le gustaría conocer mayores detalles sobre las posibilidades de una mayor cooperación con la Organización Mundial de la Salud (OMS). Pide ejemplos de las mejores prácticas para la integración de los derechos humanos en la capacitación de los profesionales de la salud. Habiéndose reconocido que esos profesionales tienen derecho a la libertad de movimiento, se pregunta cómo podría encontrarse un verdadero equilibrio entre la protección de los derechos de las personas y la necesidad de evitar el éxodo de profesionales.

57. **El Sr. La Yifan** (China) dice que muchos países de Europa y América del Norte hacen acopio de fármacos para el tratamiento de la gripe aviar, cuando son los países del sudeste de Asia los que corren el mayor riesgo de verse afectados por una posible pandemia y tienen la mayor necesidad de contar con productos antivirales. El orador solicita asesoramiento sobre la mejor manera de distribuir y utilizar esos productos.

58. **El Sr. Meyer** (Brasil) desea tener mayor información sobre la función que desempeñan las empresas farmacéuticas para garantizar el derecho a la salud y saber si se han llevado a cabo los contactos de seguimiento con las empresas que se mencionan en el informe. También quiere conocer mejor el significado de la frase “desigualdad en materia de salud a nivel mundial” que figura en el párrafo 22 del informe. Asimismo, sería conveniente que el Relator Especial ofreciera mayores explicaciones sobre la vinculación entre los objetivos relacionados con la salud y los sistemas de salud, y sobre la recomendación de que los países desarrollados establezcan oficinas nacionales independientes para vigilar sus prácticas de cooperación internacional en materia de salud.

59. **La Sra. Khol** (Suiza) pide más información sobre las consecuencias de la fuga de profesionales para los países en desarrollo.

60. **El Sr. Hunt** (Relator Especial sobre el derecho a la salud) dice que, en su opinión, la obligación de los países desarrollados de no crear obstáculos al disfrute

del derecho a la salud de los países en desarrollo dimana de los artículos 55 y 56 de la Carta de las Naciones Unidas, relativos al apoyo mutuo y la responsabilidad compartida, y del artículo 28 de la Declaración Universal de Derechos Humanos sobre un orden económico internacional justo. En efecto, esos conceptos han sido la base de muchos otros tratados y conferencias internacionales sobre derechos humanos durante los últimos 15 años.

61. Respondiendo al representante del Reino Unido, el Relator Especial dice que se ha puesto en contacto con la secretaria de la Comisión sobre Factores Sociales Determinantes de la Salud, de la OMS, alentándoles a integrar la cuestión de los derechos humanos en sus actividades. En cuanto a la inclusión de la educación en materia de derechos humanos en los programas de formación de los profesionales de la salud, la mayoría de esos programas comprenden un módulo sobre ética, que abre el camino para la introducción de conceptos de derechos humanos. En el éxodo de profesionales intervienen factores de “atracción” y de “rechazo”; con el fin de neutralizar importantes factores de rechazo, tales como las condiciones de trabajo con bajas remuneraciones para los profesionales de la salud en sus países de origen y los sistemas de salud deficientes, es de gran importancia fortalecer esos sistemas de atención de la salud. Para contrarrestar el factor de atracción principal – el escaso número de profesionales de la salud capacitados en los países desarrollados – esos países deben incrementar sus propios programas de formación profesional en el sector. Con respecto a la distribución equitativa de los medicamentos para el tratamiento de la gripe aviaria, cabe señalar que un enfoque centrado en los derechos humanos exige tener en cuenta a los grupos vulnerables, para lo cual las mejores prácticas desarrolladas en los esfuerzos mundiales para combatir el VIH/SIDA aportan numerosas lecciones de gran provecho.

62. En relación con los contactos con las empresas farmacéuticas, el orador dice que en colaboración con la Ethical Globalization Initiative, dirigida por la ex Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Mary Robinson, ha mantenido francas deliberaciones con varias importantes compañías farmacéuticas sobre sus responsabilidades y las expectativas que suscitan, que en ocasiones suelen ser poco razonables. Señala que ha propuesto la creación de un grupo de expertos sobre empresas farmacéuticas y derechos humanos, que se reuniría con el objeto de examinar esas cuestiones y

elaborar un informe. Sólo dos empresas se han manifestado de acuerdo, pero las deliberaciones siguen en marcha.

63. El orador considera que las propuestas oficinas de vigilancia en los países en desarrollo serían semejantes a las de los defensores del pueblo. Se trataría de estructuras no muy grandes, que se encargarían de examinar las cuestiones relacionadas con la aplicación del Objetivo 8 y de la presentación de informes a los parlamentos nacionales.

Declaración introductoria y diálogo con el experto independiente de la Comisión de Derechos Humanos encargado de examinar las consecuencias de las políticas de reforma económica y de la deuda externa para el goce efectivo de todos los derechos humanos

64. **El Sr. Mudho** (experto independiente de la Comisión de Derechos Humanos encargado de examinar las consecuencias de las políticas de reforma económica y de la deuda externa para el goce efectivo de todos los derechos humanos) dice que la Comisión de Derechos Humanos le ha encomendado dos actividades: en primer lugar, prestar particular atención a los efectos de la carga de la deuda y las políticas adoptadas para el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, y en segundo lugar, recomendar medidas que puedan aliviar esos efectos. Además de examinar las repercusiones negativas de la deuda externa, ha examinado también los casos de aquellos países que pueden considerarse un éxito.

65. El Consenso de Monterrey representa un hito en las actividades que lleva a cabo la comunidad internacional para adoptar un criterio holístico de los desafíos que enfrentan los países en desarrollo en términos de la deuda externa y las reformas estructurales. El Consenso se basa en la Declaración del Milenio, que expresó la determinación de ocuparse de manera amplia de los problemas de la deuda de los países en desarrollo de ingresos medianos y de bajos ingresos.

66. Al examinar los problemas de la deuda y la reforma estructural desde la perspectiva de los derechos humanos, todos los interesados directos deben considerar la forma en que los países en desarrollo podrían formular y aplicar políticas nacionales de desarrollo encaminadas a mejorar todos los derechos humanos, incluidos los de orden económico, social y cultural. En el marco de los tratados internacionales de derechos humanos, los gobiernos han asumido obligaciones de

carácter vinculante, y las normas de derechos humanos ofrecen un marco importante y objetivo para atender a esos desafíos. Los principios de derechos humanos, tales como la igualdad, la no discriminación y la participación deben integrarse en todas las etapas de procesos nacionales tales como la formulación del documento de estrategia de lucha contra la pobreza (DELP) y del presupuesto.

67. Los países en desarrollo se ven constantemente en la necesidad de utilizar sus escasos e indispensables recursos financieros para aliviar la pesada carga del servicio de la deuda. Por lo tanto, el experto celebra la propuesta de los dirigentes del Grupo de los Ocho de condonar la deuda de los países incluidos en la Iniciativa a favor de los países pobres muy endeudados (PPME) que hayan alcanzado el punto de culminación. También propone explorar otros mecanismos para estimar la sostenibilidad de la deuda de los países en desarrollo, ya que la experiencia ha demostrado que no hay una única solución a esa cuestión. En el marco de los derechos humanos existen también importantes principios rectores para mejorar la coherencia sistémica, tanto en los países deudores y en los países acreedores como entre ellos.

68. La Comisión le ha pedido, asimismo, que elabore las directrices generales que deberán seguir los Estados y las instituciones financieras privadas y públicas, nacionales e internacionales, en la adopción de decisiones y la ejecución de programas de pago de la deuda y reforma estructural, incluidos los adoptados a causa de la deuda externa, para garantizar que el cumplimiento de los compromisos derivados de la deuda externa no socaven las obligaciones contraídas respecto de la realización de los derechos económicos, sociales y culturales fundamentales, con arreglo a lo dispuesto en los instrumentos internacionales de derechos humanos. El experto ha solicitado la opinión de los Estados Miembros y de las instituciones financieras internacionales y regionales, pero lamentablemente son pocas las respuestas recibidas. Si se quiere tener un proceso realmente significativo es de fundamental importancia contar con un apoyo más amplio y una mayor participación de los Estados Miembros, tanto deudores como acreedores.

69. **El Sr. Amoros Núñez** (Cuba) dice que sería conveniente tener más información sobre las medidas que se adoptarán en el sector financiero internacional. Quiere saber cómo aplican las instituciones financieras internacionales las recomendaciones relativas a su

relación con los países en desarrollo y al renovado hincapié en los derechos económicos, sociales y culturales.

70. **El Sr. Koubaa** (Túnez) quiere saber qué otros medios se tiene previsto utilizar para obtener respuestas de los Estados Miembros e instituciones, que puedan utilizarse luego en la elaboración de las directrices.

71. **El Sr. Mudho** (experto independiente de la Comisión de Derechos Humanos encargado de examinar las consecuencias de las políticas de reforma económica y de la deuda externa para el goce efectivo de todos los derechos humanos), describiendo las medidas adoptadas por las instituciones de Breton Woods para minimizar las repercusiones de la deuda externa sobre los países en desarrollo, dice que el Banco Mundial ha modificado su política de ajuste estructural de modo que sean los propios países, a través de sus documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, los que elaboren los programas y condiciones de asistencia. Una de las recomendaciones del experto consiste en explorar otros métodos para estimar el carácter sostenible de la deuda. Anteriormente los criterios eran dictados por la institución crediticia, centrándose en la estabilidad microeconómica, a expensas de los aspectos económicos y sociales. En el marco del nuevo enfoque, son los propios países deudores los que llevan a cabo el análisis, teniendo en cuenta las inquietudes de tipo económico y social de sus pueblos. Como parte de los distintos métodos de reunir información, el experto ha visitado varios países y se ha reunido con funcionarios públicos para tener una mejor idea de cómo atender a sus inquietudes.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.